

Expediente: **P17034**

En Mérida, a 10 de abril de 2017

TIPO DE CONTRATO

SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO**PROGRAMA HIPATIA: INICIACIÓN A LA ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA EVENTOS
(Expediente: P17034)****IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN****4.200,00 € (IVA incluido).****PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**Hasta las **14:00 horas** del día **19 de abril de 2017**.**MEDIO DE PRESENTACIÓN**Por correo electrónico a la dirección ijexcontratacion@juntaex.es en documento adjunto al propio correo y en formato PDF.**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato será adjudicado a la oferta cuyo precio sea más bajo. A estos efectos se considerará el “precio de la oferta” como el importe de la misma excluido el IVA legalmente aplicable.

PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez adjudicado el contrato, se publicará en la WEB del Instituto de la Juventud de Extremadura, en el apartado “Contratacion IJEX”, la empresa adjudicataria y el importe de adjudicación.

PERSONA DE CONTACTOEn caso de duda o consulta de cualquier punto de las condiciones establecidas en el Anexo I, pueden ponerse en contacto con **Montse Tudela / Ana Belén Romero** en el número de teléfono **924008189 / 924007459** ó en la dirección de correo electrónico **montserrat.tudela@juntaex.es;centrosijex@juntaex.es**.**INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA**

- Toda la documentación necesaria para la preparación de la oferta correspondiente figura adjunta a este documento como Anexo I y Anexo II.
- En el documento de presupuesto debe figurar el número de expediente: **P17034**
- En el presupuesto deberán consignar la RAZÓN SOCIAL y el NIF, de la entidad que lo presenta y **que posteriormente efectuará la facturación correspondiente**.
- A la hora de determinar el importe del presupuesto deberán hacer constar el desglose del IVA aplicable, especificando por un lado la base imponible (o importe sin IVA), el porcentaje de IVA aplicable, la cuantía correspondiente al IVA y el importe total del presupuesto incluyendo el IVA.



En caso de estar **exento de IVA** deberán hacer constar expresamente esta circunstancia en el documento de oferta que presenten.



ANEXO I

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PARA PREPARAR LA OFERTA (EXPTE: P17034)

Taller teórico-práctico de iniciación de las técnicas básicas para iluminar y sonorizar un evento.

El control de la luz y sonido, es necesario en todo tipo de actividades culturales, ya sea en un teatro o al aire libre en vivo, en televisión o en el cine.

Las luces en un espectáculo pueden hacer que lloremos, riamos, en definitiva, la iluminación provoca emociones, que es lo que busca un artista con su obra.

Objetivos:

- Adquisición de conocimientos básicos en el área de maquinaria, escenografía, sonido y video para acometer la realización de espectáculos y eventos
- Aprender las diferencias entre iluminar en un teatro y en un espacio abierto, a realizar el montaje de equipos, a programar una mesa, distinguir los focos y sobre todo, a trabajar en equipo junto al resto de técnicos y artistas.
- Desarrollar las habilidades necesarias para configurar un equipo de sonido básico y sonorizar eventos.

Modalidad: Presencial

Duración: 20 horas cada taller

Destinatarios/as: Jóvenes de 14 a 35 años (15 participantes para cada taller)

Lugar:

Espacios para la Creación Joven:

- Almendralejo
- Miajadas
- Plasencia
- Moraleja
- Olivenza

Factoría Joven:

- Badajoz

Fechas y horarios: Los talleres se desarrollarán en los meses de abril, mayo y junio de 2017

Las fechas se cerrarán con cada uno de los centros en los que se desarrollará la formación, teniendo en cuenta la disponibilidad y adecuación a las propias actividades y horario del centro, siendo, de manera prioritaria, de martes a sábado de 16.30 a 20.30 h. Las jornadas formativas no podrán exceder las 4 horas consecutivas.

Se presentará un breve resumen de la metodología y contenidos a desarrollar en el taller/curso

El taller/curso deberá incluir un módulo que trate sobre la aplicabilidad, las salidas profesionales y las posibilidades de emprendimiento de la materia impartida, con una duración estimada de entre 30 y 60 minutos.

La empresa deberá adjuntar CV del personal docente que acredite la formación y experiencia necesaria para la impartición de la formación planteada con garantías.

Con carácter general, para que el taller se lleve a cabo, deben inscribirse un mínimo de 8 personas.



La entidad formadora deberá aportar el material técnico necesario para la correcta impartición del taller, aunque podrá contar con el material de las diferentes Factorías y Espacios para la Creación Joven que albergarán los talleres.

El material a aportar por la empresa adjudicataria será, de manera general:

- Diferentes tipos de focos
 - Equipo de sonido con subgraves + satélites + monitores. (Activos o pasivos con etapa de potencia).
- Todo tipo de cableado necesario. Mesa de mezclas analógica.

La empresa adjudicataria deberá aportar un cartel en formato digital (jpg) para la difusión de la actividad en redes, el cual deberá incluir el logotipo del IJEX y el del programa Hipatia, y deberá estar validado por el IJEX antes de su difusión.

El IJEX podrá tomar recursos audiovisuales de los cursos/talleres para la difusión de la actividad.

**ANEXO II****DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR LA EMPRESA EN CASO DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO**

En caso de que su presupuesto sea aceptado se realizará la comunicación de aceptación del mismo. En ese momento y siempre antes de realizar la prestación, la empresa deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura o autorización para que el Instituto de la Juventud de Extremadura pueda recabar los mismos por sus medios.
- Declaración responsable del empresario de que no está incurso en ninguna causa que le impida contratar con la Administración.
- Documentación acreditativa de los epígrafes en los que la empresa está dada de alta del IAE.
- En caso de que la prestación a realizar implique contacto habitual con menores, deberán aportar declaración responsable de que todo el personal, propio o subcontratado, o en su caso el personal voluntario, al que corresponda la realización de esas tareas, cuenta con el certificado negativo exigido en el artículo 13.5 de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez comprobada dicha documentación el Instituto de la Juventud de Extremadura le comunicará la conformidad de la misma y se procederá a realizar la correspondiente prestación.